# CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA

En Madrid, a treinta de julio de 2001.

| De un lado la parte vendedora, D, mayor de edad, con domicilio en, con DNI n° casado en régimen de comunidad de gananciales con D <sup>a</sup> , mayor de edad, con domicilio en, y con DNI n°, |
|---|
| Y de otro la parte compradora, D, mayor de edad, con domicilio en, de estado civil soltero y con DNI nº   |
| Ambas partes tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato , y a tal fin.   |
| EXPONEN   |
| PRIMERO: Que  |
| Dicho inmueble figura inscrito en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE MADRID, en el Tomo IV, Libro II, Folio 2.568, Finca nº 555, Inscripción 1ª.   |
| Figura con la referencia catastral número:  |
| Cuenta con 125 metros cuadrados construidos y 102 metros cuadrados útiles, correspondiéndole una cuota del 1,0253 en los elementos comunes.   |
| Como ANEXOS cuenta con:   |
| Plaza de garaje de 15 metros cuadrados, situada en el garaje común, con el nº 24,   |
| Trastero de 21 metros cuadrados, situado en la zona común de trasteros con el nº 14   |
| SEGUNDO: El expresado inmueble se encuentra en edificio en régimen de COMUNIDAD, regulada por la Ley de Propiedad Horizontal.   |
| TERCERO D   |
| CUARTO La vivienda se encuentra al corriente en el pago de gastos de la Comunidad   |

de Propietarios, según acredita la parte vendedora mediante certificado del Secretario de

la Comunidad con el visto bueno del Presidente, emitida conforme al art. de la Ley de Propiedad Horizontal.

QUINTO.- Expuesto cuanto antecede, las partes convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de la vivienda y anexos descritos en el expositivo primero conforme a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

| ESTIF ULACIONES   |
|---|
| PRIMERA Objeto  |
| D, VENDEN la<br>vivienda y anexos reseñados a D. FERNANDO HERNÁNDEZ RISCAL, quien a su vez<br>acepta y COMPRA.  |
| La venta se efectúa con cuantos derechos, usos, servicios y servidumbres le sean inherentes a la vivienda y anexos vendidos, incluida la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes del edificio y en las zonas comunes de la urbanización, libre de arrendatarios, ocupantes y cargas. |
| SEGUNDA Precio  |
| Las partes acuerdan fijar el precio total de la compraventa en la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS. Treinta y tres millones, doscientas setenta y siete mil, doscientas (33.277.200) pesetas; según el siguientes detalle:  |
| Precio de la vivienda 180.000 ¤ (29.949.480 ptas.)  |
| Precio del garaje 15.000 ¤ (2.495.790 ptas.)  |
| Precio del trastero 5.000 ¤ (831.930 ptas.)   |
| TERCERA Forma de pago   |
| En este acto D  |
| D   |

El resto de la cantidad convenida: CIENTO OCHENTA MIL EUROS. Veintinueve millones, novecientas cuarenta y nueve mil, cuatrocientas ochenta (29.949.480) pesetas, se abonará en el acto de entrega de llaves y otorgamiento de escritura pública, mediante cheque nominativo a nombre del vendedor, conformado por entidad bancaria.

CUARTA.- Otorgamiento de escritura pública

Ambas partes se obligan a otorgar escritura pública de compraventa en el plazo de TREINTA días naturales.

La elección del Notario autorizante corresponderá a la parte compradora.

### QUINTA.- Entrega del inmueble

### SEXTA.- Pago de gastos e impuestos

Los gastos e impuestos consecuencia del otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán por cuenta de cada parte conforme a lo establecido legalmente. En consecuencia corresponden a la parte compradora los gastos de primera copia de la escritura y posteriores, los de la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad, el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados derivado de la escritura de compraventa. A la parte vendedora le corresponde abonar los gastos de la escritura matriz y el pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

A partir de la entrega, vendrá obligada la parte compradora a pagar todos los gastos, impuestos, tasas y arbitrios que se refieran a la vivienda y anexos objeto de este contrato, así como los proporcionales a los elementos comunes que le correspondan.

Tambiénserán de cuenta de la parte compradora los gastos y tributos devengados desde la puesta a disposición de la vivienda y anexos si la entrega se demorase por causa que le sea imputable.

#### SEPTIMA.- Comunidad de propietarios.

La parte compradora, a partir del día en que se ponga a su disposición la vivienda, participará en la proporción que resulte de la aplicación de los coeficientes que le correspondan, en el mantenimiento de los gastos comunes del edificio y de la zona común de la urbanización.

En este acto, la parte vendedora hace entrega a la parte compradora de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios, así como del Reglamento de Régimen Interior.

#### OCTAVA.- Fuero.

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, lugar donde radica la finca, para resolver cuantas divergencias pudieran surgir por motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato .

Leído el presente documento por ambas partes, y estando conformes con su contenido, lo firman por duplicado en todas las páginas en el lugar y fecha reseñadas en el encabezamiento.

Comprador Vendedor